

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2024

San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2024.-

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO" -
CÓDIGO N° 13 - I.D. N° 446501 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 56-00-2024, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".
- La Resolución N° 144-00-2024, "Por la cual se conforma el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para la ejecución de los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2024".
- La Resolución N° 612-00-2024, "Por la cual se modifica la Resolución N° 144-00-2024, que conforma el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para la ejecución de los llamados planificados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".
- La Resolución N° 737-00-2024, "Por la cual se actualiza la Resolución N° 612-00-2024, que conforma el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para la ejecución de los llamados planificados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".
- La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.
- La Resolución de la DNCP N° 4401/2023 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula Precios de Referencia y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- La Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
- El Decreto Reglamentario N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
- El Art. 34 Inc. b) de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. N° 1 de la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. N° 2 de la Ley N° 4558/2011.
- El Memorando de fecha 23 de Febrero de 2024, en la cual se solicita la Adquisición de Plásticos para la Institución.
- El Memorandum del Departamento de Contrataciones N° 191 de fecha 27 de Setiembre de 2024, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO" - CÓDIGO N° 13 - I.D. N° 446501 - ORDEN DE COMPRA.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 059/24 de fecha 01 de Octubre de 2024, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba el PBC de Menor Cuantía Nacional para la "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO" - CÓDIGO N° 13 - I.D. N° 446501 - ORDEN DE COMPRA.
- La Resolución N° 1437/2024 "Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO" - CÓDIGO N° 13 - I.D. N° 446501 - ORDEN DE COMPRA.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC N° 24/2024 de fecha 03 de Octubre de 2024, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1661/2024 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto 396 ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020", hasta el monto de **Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22 Versión 2 publicado el 21/10/2024.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.; AGROPECUARIA EL PRODUCTOR S.A.; FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.; SAN BENITO I.C.S.A. y AGROSUR GROUP S.A.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 01 de Noviembre de 2024.



INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 144-00-2024, 612-00-2024 y 737-00-2024, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS.

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 01 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs., se transcribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA.

- 2. **Ofertas No Abiertas:** se deja Constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 51, 52 y 53 del Decreto 9823/23 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- 3. **Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | RUC | Razón Social | Correo Electrónico declarado en la oferta |
|---|------------|--|---|
| 1 | 80114603-8 | Agropecuaria El Productor Sociedad Anónima | ventas@agropecuariaelproductor.com |
| 2 | 2971768-0 | FELICIA PORTILLO CABRERA | mileniumemprende@hotmail.com |
| 3 | 80064612-6 | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. | grepsa2@yahoo.com |

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los Art. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|--|--|---|------------------------------------|--|
| Agropecuaria El Productor Sociedad Anónima | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 30.805.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |
| FELICIA PORTILLO CABRERA | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 30.736.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |
| GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 29.780.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto Total Asegurado Gs.: 1.600.000 Vigencia de la Póliza: De 17/10/2024 a 14/01/2025, 89 días |



| Oferentes | Páginas Foliadas | Constancia de SIPE N.º | Muestras | Inscrito |
|--|------------------|------------------------|----------|--------------------|
| Agropecuaria El Productor Sociedad Anónima | 50 | 1823341 | NO | SIPE |
| FELICIA PORTILLO CABRERA | 9 | 1823123 | NO | Registro Proveedor |
| GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. | 23 | 1822943 | NO | Registro Proveedor |

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:** No hubo observaciones de terceros.

3. **VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 79º del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

| Empresa Oferente/Razón Social | AGROPECUARIA EL PRODUCTOR S.A. | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. |
|--|--------------------------------|--|-------------------------------------|
| Documentos Sustanciales | | | |
| 1 El Formulario de Oferta (*) y, | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple |
| 1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*) | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | Presenta / NO CUMPLE | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple |
| 8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | NO APLICA | Presenta / Cumple * | NO APLICA |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | NO APLICA | Presenta / Cumple * | NO APLICA |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales . Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Presenta / Cumple * | NO APLICA | Presenta / Cumple * |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | Presenta / Cumple | NO APLICA | Presenta / Cumple * |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | Presenta / Cumple | NO APLICA | Presenta / Cumple * |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*) | Presenta / Cumple | NO APLICA | Presenta / Cumple * |
| Constancia del RPE N° | 1.823.341 | 1.823.123 | 1.822.943 |
| Foliatura Fojas N°: | Del 01 al 50 | Del 01 al 09 | Del 01 al 23 |

Observación: *CUMPLE: RPE / **CUMPLE: SICP

3.1 **Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.**

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

| Empresas | Montos Ofertados | Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado | Monto de la Garantía Presentada por la Empresa | Vigencia de Días solicitada según reporte del Llamado | | Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días) | | Cumplimiento |
|--|------------------|--|--|---|------|--|------|--------------|
| MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | 30.736.000 | 1.536.800 | 1.600.000 | 75 | días | 75 | días | CUMPLE |
| GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. | 29.780.000 | 1.489.000 | 1.600.000 | 75 | días | 90 | días | CUMPLE |



Este Comité de Evaluación corrobora que las empresas **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera** y **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** han presentado sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido, y conforme al plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

De las verificaciones realizadas se observa que la empresa **AGROPECUARIA EL PRODUCTOR S.A.** presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta sin la Certificación de Firma solicitada en los Datos de la Convocatoria del presente Llamado, por lo que **NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la misma debe ser presentada con su oferta y considerando que el documento mencionado es de carácter sustancial, este Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta del mismo; conforme se estipula en el Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en sus **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** que dice en el inciso "...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta..." y en el **Art. 79.- Documentos sustanciales** que dice "...Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida..."

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan en el RPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las Empresas **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera** y **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentaciones solicitadas.

En virtud del Artículo N° 77 y 80 del Decreto N° 2264/2024, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la Empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, según el siguiente detalle:

Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 111/2024 de fecha 04 de Noviembre de 2024, a la empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera** la presentación de:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)
3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyente de IRE GENERAL.
4. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
5. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyentes de Renta Personal.
6. IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
7. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Plásticos para Invernadero dentro de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

La Empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera** remite en fecha 05 de Noviembre de 2024, las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma y este Comité procede al análisis correspondiente.

4.2 Análisis de la Documentación Legal.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan en el RPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

| Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. |
|--|--|-------------------------------------|
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Presenta / Cumple * | Presenta / Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO APLICA | NO APLICA |
| 5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**) | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple * |
| 6. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2024. (**) | Presenta / Cumple * | Presenta / Cumple * |



| Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. |
|---|---|--|
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple |
| Capacidad Financiera | | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyente de IRE GENERAL. | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple |
| Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE. | NO APLICA | NO APLICA |
| Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyentes de Renta Personal. | NO APLICA | NO APLICA |
| IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. | NO APLICA | NO APLICA |
| Experiencia Requerida | | |
| Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Plásticos para Invernadero dentro de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. | Presenta / Cumple | Presenta / Cumple |

Observación: *CUMPLE: RPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan en el RPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que las empresas **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera** y **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumplen con la presentación de las documentaciones legales, se prosigue a verificar el precio ofertado por las mismas.

5. ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional. NO APLICA

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el beneficio establecido para el Certificado de Producto y Empleo Nacional, ya que los productos solicitados por la convocante son importados.

6. ASPECTO ECONÓMICO.

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación del cálculo aritmético de la Lista de Precio de la oferta presentada resultando que no presentan error de cálculo y a continuación se expone la oferta, atendiendo al sistema de adjudicación por **TOTAL**. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA**.

| EMPRESAS: | | | | | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | | | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. | | | | |
|---------------------|--------------------|--------------------|--|----------|---|---------------------------------|---------|--|---------------------------------|---------|------------------------------|-------------------|
| RUC: | | | | | 2971768-0 | | | 80064612-6 | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Referencial | Precio Unitario IVA Incluido | % | Precio Total IVA Incluido | Precio Unitario IVA Incluido | % | Precio Total IVA Incluido | |
| 1 | 30151901-005 | Lamina de Plástico | unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO | 3 | 6.540.000 | 5.886.000 | -10,00% | 17.658.000 | 6.400.000 | -2,14% | 19.200.000 | |
| 2 | 11162111-001 | Malla antiafida | unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO | 4 | 1.400.000 | 1.750.000 | 25,00% | 7.000.000 | 1.100.000 | -21,43% | 4.400.000 | |
| 3 | 11162108-001 | Malla media sombra | unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO | 2 | 980.000 | 897.000 | -8,47% | 1.794.000 | 900.000 | -8,16% | 1.800.000 | |
| 4 | 11162108-001 | Malla media sombra | unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO | 2 | 873.334 | 820.000 | -6,11% | 1.640.000 | 800.000 | -8,40% | 1.600.000 | |
| 5 | 30151901-003 | Lonas Impermeables | unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO | 2 | 668.334 | 590.000 | -11,72% | 1.180.000 | 640.000 | -4,24% | 1.280.000 | |
| 6 | 30151901-003 | Lonas Impermeables | unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO | 3 | 578.888 | 488.000 | -15,70% | 1.464.000 | 500.000 | -13,63% | 1.500.000 | |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | 30.736.000 | | | | 29.780.000 |

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. N° 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, ...2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda..., se selecciona provisoriamente a la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** que cuenta con la oferta más conveniente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.



6.1 Análisis de los Precios Ofertados.

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 04 de Noviembre de 2024 por Nota CE-EMPR N° 112/2024 a la Empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera**, la Composición detallada del precio de su oferta, considerando que el ÍTEM N° 2 se aparta del parámetro establecido por la Resolución N° 1890/2020.

La empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera**, remite por Nota en fecha 05 de Noviembre de 2024, la Composición de Precio del ÍTEM N° 2 detallando Costo del Bien, Gastos Administrativos Impuestos IVA / Renta y Precio Final. Considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que el mismo puede deberse a las fluctuaciones de los precios para la adquisición del mismo, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, es aceptado atendiendo que se encuentran debidamente justificado.

6.2 Verificación de las Especificaciones Técnicas: No Aplica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación" por lo que este Comité de Evaluación determina que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.3 Análisis de los requisitos de Calificación Posterior.

Seguidamente se procede a verificar la oferta con el precio más bajo, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", acorde al siguiente análisis:

| EMPRESA: | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. |
|---|-------------------------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | CUMPLE |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022. | SIN REGISTROS |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | SIN REGISTROS |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/2022. | SIN REGISTROS |

6.4 Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a) **Para contribuyente de IRE GENERAL.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
 - a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el Periodo Fiscal 2023.
 - b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en el Periodo Fiscal 2023.
 - c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en el Periodo Fiscal 2023.

| EMPRESAS | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. | |
|--|-------------------------------------|--------------|
| Ratios | 2023 | |
| Ratio de Liquidez | | |
| Activo Corriente | 1.936.087.231 | 25,59 |
| Pasivo Corriente | 75.651.008 | |
| Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2023 | | |
| Razón de Endeudamiento | | |
| Total Pasivo | 188.227.288 | 0,03 |
| Total Activo | 6.230.175.419 | |
| No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2023 | | |
| Rentabilidad/Patrimonio | | |
| Utilidad Neta | 161.600.937 | 2,99% |
| Capital | 5.400.000.000 | |
| NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2023 | | |



Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con la calificación financiera solicitada.

6.5 Experiencia Requerida.

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

| Experiencia / Oferente | GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. |
|---|-------------------------------------|
| Monto de la Oferta | 29.780.000 |
| 50 % de la Oferta presentada | 14.890.000 |
| Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones | 151.784.000 |
| Observación | CUMPLE |

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

6.6 Capacidad Técnica: No Aplica.

6.7 Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Seguidamente, este Comité de Evaluación considerando el compromiso asumido por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** de proveer lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en su Formulario de Oferta *inc. o ...Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta...*, verificándose así el cumplimiento de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descritas, el bien a ser proveído, y que el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones.

Además, se ha procedido a dejar Constancia que los Miembros del Comité de Evaluación no se encuentran comprendidos en los Incisos F, G y H del Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

| Requerimientos Art. 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. | Comentarios. |
|--|--|
| F. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses. | No se constató ningún conflicto de interés por parte de los encargados del Comité de Evaluación. |
| G. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación. | No hubo ausencia de ningún miembro del Comité de Evaluación. |
| H. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos. | No se constató ninguna disidencia de criterios por parte de los encargados del Comité de Evaluación. |

7 CONCLUSIÓN.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "...2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...", considerando que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

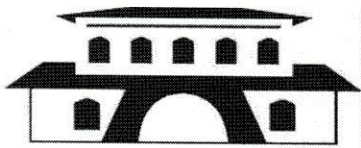
8 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 34°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación recomienda:

8.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

8.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO" - CÓDIGO N° 13 - I.D. N° 446501 - ORDEN DE COMPRA - LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL, a la Empresa que cumple con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:


8.2.1 **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** para la totalidad de los **Ítems ofertados**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 29.780.000.- (Guaraníes veintinueve millones setecientos ochenta mil) I.V.A.** Incluido, para la Provisión de Plástico para Invernadero, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.



8.3 IMPUTAR la presente erogación al Objeto de Gasto 396 ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020", hasta el monto de **Gs. 29.780.000.- (Guaraníes veintinueve millones setecientos ochenta mil)**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.




Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio



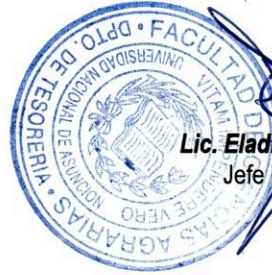

Prof. Ing. Agr. Wilma Elizabeth Benítez Morán,
Miembro Alterno del Consejo Directivo




Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas




Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres




Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería